

CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 11 de octubre de 2021.- Al Despacho de la señora Juez, la acción de tutela de radicado 2021-00297-00, informando que el término para impugnar el fallo de fecha veintisiete (27) de septiembre del presente año, venció para todos los actores e intervinientes en el trámite, el pasado cuatro (04) de octubre del año que avanza a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.

La Escribiente



YULY PAOLA CASTRO CORONADO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: JOSÉ AUGUSTO GOMEZ
Accionado: SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE
BOGOTÁ, LA CALERA Y CAJICÁ
Radicación: 25377600066420210029700
Fecha de Auto: Octubre 11 de 2021

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b14d935c06bc7755530e24f6b7e15b44df874b6ea75094d4f47762e36c9f787b

Documento generado en 11/10/2021 05:01:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**